

LA FERRETERA NAVARRA, S. L.
(Sociedad escindida)

BURDINDOGI, S. L.
(Sociedad escisionaria)

LA FERRETERA NAVARRA, S. L.
(Sociedad escisionaria)

Anuncio de escisión total

Anuncia que «La Ferretera Navarra, Sociedad Limitada», en su Junta General Universal de socios celebrada con el carácter de extraordinaria con fecha 10 de septiembre de 2003 ha adoptado el acuerdo de escisión total, dando lugar a la creación de dos nuevas Sociedades de Responsabilidad Limitada, «Burdindogi Sociedad Limitada» y «La Ferretera Navarra Sociedad Limitada», a las que serán transmitidos la totalidad de su activo y pasivo, todo ello conforme el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Navarra, poniendo en conocimiento de todos sus socios y acreedores que les asiste el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que les asiste a estos últimos.

Pamplona, 2 de octubre de 2003.—El Administrador único, Luis Garaikoetxea Urriaza.—44.850.
2.ª 14-10-2003

MAQUI-TER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

RECREATER,
SOCIEDAD LIMITADA, S. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades participantes, celebradas el día 30 de agosto de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Recreater, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Maqui-Ter, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Teruel el 1 de julio de 2003.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de abril de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente «Maqui-Ter, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de julio de 2003.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 2 de septiembre de 2003.—Antonio Escriche Igual, Administrador único de Recreater, S.L.s.u, y Amparo González Domínguez, representante de Eleva, Electrónicos Valencia, S.A., Administrador solidario de Maqui-Ter, S.A.—44.796.
2.ª 14-10-2003

METROVACESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

METROVACESA VIVIENDA,
SOCIEDAD LIMITADA

METROVACESA RESIDENCIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

METROPOLITANA PROPIETARIA
DE INMUEBLES COMERCIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades unipersonales absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Metrovacesa con sus filiales íntegramente participadas Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada, Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima y Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de estas tres últimas sociedades por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Dicha fusión fue asimismo aprobada en la misma fecha por Metrovacesa en su calidad de socio único de cada una de las tres sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances de Fusión cerrados a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de todas las sociedades que se fusionan con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Metrovacesa no ampliará su capital social como consecuencia de esta fusión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar las tres sociedades absorbidas íntegramente participadas por Metrovacesa.

La fecha partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. No se establecerán derechos especiales en Metrovacesa ni se modificarán sus Estatutos Sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Metrovacesa, Sociedad Anónima, José Luis Alonso Iglesias.—El Administrador Único de Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Carlos Vara Sánchez.—El Administrador Único de Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Manuel González García.—El Administrador Único de Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), José Ignacio Aguirre.—45.157.
y 3.ª 14-10-2003

METROVACESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

BAMI INMOBILIARIA
DE CONSTRUCCIONES
Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos (en lo sucesivo, «Bami») celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Bami con Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), mediante la absorción por esta última sociedad de la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, de 6,54 acciones de BAMI, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una. Metrovacesa utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la misma. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa emita acciones nuevas para ese fin, y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en los términos que se establezcan en dichos anuncios.

Dado que las acciones de Metrovacesa que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa actualmente